RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026
(15 de mayo de 2026)

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 474° del Decreto 640 de 2025 y la Resolución 240 de 2026,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, delega la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de ***funcionamiento sin límite de cuantía en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C***., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, en razón a lo anterior, compete al Subsecretario Corporativo, la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo comprenden la ejecución de todas las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes según corresponda:1. Expedir el acto administrativo de apertura (…)"*.

Que la necesidad de la contratación se justificó en los estudios previos.

Que, en ese orden de ideas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "Diseñar y validar una estrategia de apropiación social y cambio comportamental a favor del mejoramiento de la experiencia ciudadana en el servicio brindado en la Red CADE".

Que la presente contratación, se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 04 de mayo de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 04 hasta el 11 de mayo de 2026.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

En dicho término, se recibieron observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, por parte de los siguientes interesados:

INTERESADO	MENSAJE SECOP II	FECHA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CO1.MSG.9407232	8/05/2026 2:11:38 PM
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	CO1.MSG.9407572	8/05/2026 2:47:01 PM
BMS DE COLOMBIA SAS	CO1.MSG.9410089	8/05/2026 6:35:17 PM
	CO1.MSG.9415545	11/05/2026 3:51:16 PM
	CO1.MSG.9415674	11/05/2026 4:02:26 PM
FUNDACION COLOMBIA GANA	CO1.MSG.9415503	11/05/2026 3:47:49 PM
INGENIUM COLOMBIA SAS	CO1.MSG.9417110	11/05/2026 5:51:34 PM
INNOVACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL CAMBIO COMPORTAMENTAL S.A.S	CO1.MSG.9415737	11/05/2026 10:08:00 PM
PLURAL ESTUDIO APROPIACION SOCIAL SAS BIC	CO1.MSG.9417564	11/05/2026 11:34:24 PM
ASESOFTWARE SAS (Extemporánea)	CO1.MSG.9429339	13/05/2026 1:48:37 PM

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma SECOP II, el 15 de mayo de 2026.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($541.530.294) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual se expedió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 919	
CÓDIGO	O230117459920240193
FECHA	17 de marzo de 2026
VALOR	$ 542.381.451
OBJETO	*ID 671 Diseñar y validar una estrategia de apropiación social y cambio comportamental a favor del mejoramiento de la experiencia ciudadana en el servicio brindado en la Red CADE.*
EXPEDIDO	*Subdirección Financiera*

De conformidad con el artículo 2[1] del Decreto Ley 1421 de 1993 "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*", se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-14, publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, aplica de manera obligatoria, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la SECRETARÍA GENERAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional".

[1] "*El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establecen expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. **En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios**.*"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general. Así mismo, el cronograma para adelantar el referido proceso de selección se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 640 de 2025, e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados de la lucha contra la corrupción.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026, cuyo objeto es*: "Diseñar y validar una estrategia de apropiación social y cambio comportamental a favor del mejoramiento de la experiencia ciudadana en el servicio brindado en la Red CADE".*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los estudios y documentos previos, se establece un prepuesto oficial estimado hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($541.530.294)** Incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del proceso de contratación SGA-CM-1-2026 se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 919 de 17 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de selección por Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-1-2026, estarán disponibles para su consulta desde la publicación del Acto Administrativo de Apertura del proceso y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 382 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-1-2026"

CM-1-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con sus anexos, en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.
.

Dada en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO

Firmado digitalmente por HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2026.05.15 17:14:39 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Gestión	Nombre	Cargo
Proyectó	Claudia Milena Peralta Hernández	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General
Revisó	Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación